



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

DECRETO No. 019
(08 de febrero de 2022)

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIAÍSTICO

+ LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ
Obispo de Socorro y San Gil

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Obispo diocesano, por libre colación, la provisión de los oficios eclesiásticos en su propia Iglesia Particular (Cfr. C.I.C. cc. 148; 157 y 523).
2. Que se hace necesario nombrar Subdirector del Secretariado Diocesano de Pastoral Social –SEPAS– y Coordinador General del Instituto Técnico para el Desarrollo Rural –IDEAR–, por cuanto quien ejercía estos oficios fue designado para otro servicio.

DECRETA

Artículo Primero:

Nómbrese Subdirector del Secretariado Diocesano de Pastoral Social –SEPAS– y Coordinador General del Instituto Técnico para el Desarrollo Rural –IDEAR– al Diácono Omar Fabián Carreño Díaz, quien continúa adscrito a la Parroquia María Auxiliadora de San Gil.

Artículo Segundo:

El Diácono Omar Fabián Carreño Díaz tomará posesión de los cargos en la Cancillería Diocesana.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Gil, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

+ Luis Augusto Campos Flórez

+ LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ
Obispo de Socorro y San Gil



M. Ruiz Mejía
MARGARITA RUIZ MEJÍA
Canciller

